201556510

PAGARE REAJUSTABLE

(EN CUOTAS - TASA FIJA)

DEBO Y PAGARE a la orden del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en su oficina de <u>1 Compagnización</u> la cantidad de pesos equivalente a ISS 650495 Indice de Valor Promedio, recibida en dinero efectivo de dicha empresa bancaria el Co de <u>1 10000</u>, de 1991 (fecha de cursación).

PAGARE además intereses del 0,1% anual, sobre el saldo del capital adeudado. Los intereses que se devenguen desde la cursación del crádito hasta el \underline{IC} de \underline{RRELC} de \underline{RRELC} se capitalizarán en esta última fecha.

El nuevo capital y los intereses se pagarán en cuotas mensuales, iguales y succeivas de <u>65.623251</u> Indice de Valor Promedio, salvo la <u>ultima que será de <u>6.5.62358</u> Indice de Valor Promedio, venciondo la primera el <u>10</u> de <u>100.</u> de <u>100.</u></u>

El valor de cada cuota comprende el pago integro de los intereses mensuales devengados y la diferencia, abono a capital.

En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigiblo la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial.

Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.

Constituyo domicilio en la comuna en que se encuentra la oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de exte instrumento, elegir cualquier de los domicilios señalados en él.

En _____ de 1991 (fecha suscripción del dorumento)

DEUDOR VALENCIA GUZMAN PEDRO EUSEBIO APODERADO(S) SR.(ES)

Male, por poder de den aviate inviste

DOMICILIO ... TENDERINI 85 OFICINA 32 R.U.T. ... 06.026,257-8

Firma(a) deudor-o apoderado(s)

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) DE TV

00 steven 5.412.493-7. migie